

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25899 31 05 001 2018 00383 01

Feliciano de Jesús Sánchez Medieta vs. Ladrillera Arca SAS.

Bogotá D. C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

Auto

De conformidad con el numeral 1° del artículo 15 del Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020 «por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales [en curso] y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica», aplicable a los procesos en curso y los que en adelante se promuevan, se corre traslado por el término de 5 días hábiles a la parte apelante, quien podrá presentar alegatos por escrito durante dicho plazo, al cabo del cual, se concederá un término igual de 5 días hábiles a la contraparte con el mismo propósito.

Una vez surtidos los términos de traslados concedidos a ambas partes, ingrésese el expediente al despacho para programar fecha para proferir la decisión de segunda instancia por escrito.

Notifiquese y cúmplase,

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Magistrada